



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA 29

PRESIDE LA SEÑORA EDILA

MARÍA MARTÍNEZ
Presidenta

Sesión extraordinaria de fecha 6 de junio de 2026

ACTA 29

En la ciudad de Fray Bentos, el 6 de junio de 2026, siendo las 19:00, celebra sesión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

«La Junta Departamental de Río Negro se reúne el **sábado 6 de junio de 2026**, a la **hora 19:00**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- **Intendencia de Río Negro.** Solicitud de modificación del Considerando III) de la Resolución 45/026 de la Corporación (Carp. 2, exp. 13206).
- **Informe de la Comisión de Presupuesto.** Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Río Negro para el período administrativo 2026-2030 (Rep. 158).

Fray Bentos, 5 de junio de 2026.

LA SECRETARIA»

Asistencia Sesión Extraordinaria

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Helena Ibarguren, Nury Giménez, Milton Cardozo, Jorge Burgos, Sergio Milesi, Juan Sardella, Viviana Cáceres, Alfredo Gorla, Huben Martínez, José Fragello, Margarita Long, Matías Amorín, Rony Bevegni, Matías Rodríguez, Nancy Paraduja, César Martínez, Lila Tiscornia, Cristián Rosas, Juan Serres y Ramiro García.

SUPLENTEs: Milton Podkidaylo (c), Alberto Rivero (c), Cyntia Martínez (c), Édison Krasovski (c), Ruben Aguilar (c) y Alberto Donato (c).

Faltan: CON LICENCIA: María Rodríguez.

CON AVISO: Carlos Nobelasco, Raúl Bodeant, Guillermo Techera, Karina Sánchez, Milton Lambatov, Marcelo Casaretto, Samuel Bradford, Mariana Mascareña y Ángel Pavloff.

SIN AVISO: Fabricio Tiscornia.

Secretaría: Rosanna Ojeda (Subsecretaria) y Marcelo Sartori (Tesorero).

Taquígrafas: Marcia Matera, Tania Massey, Lorena Demov, Lucía Pereyra y Natalia Ríos.

SRA. PRESIDENTA. Buenas noches para todas y todos.

Estando en hora y en número damos inicio a la sesión extraordinaria del día de la fecha.

- **Intendencia de Río Negro.** Solicitud de modificación del Considerando III) de la Resolución 45/026 de la Corporación (Carp. 2, exp. 13206).

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Giménez.

SRA. NURY GIMÉNEZ. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas noches para todos.

Pido la aprobación de la solicitud de modificación del Considerando III) de la Resolución 45/026 de esta Corporación.

SRA. PRESIDENTA. Está a consideración la moción de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

En consecuencia: **Resolución 46/026**

VISTO: El oficio 126 de fecha 1 de junio de 2026 remitido por la Intendencia de Río Negro, solicitando la modificación del Considerando III) de la Resolución 45/026 de fecha 29 de mayo de 2026 aprobada por esta Corporación, fundado en que hubo un error en el área total de las superficies de los padrones números 6320, 6321 y 5879 de 6 has 98 m2 debiendo expresar: 10 has 9650 m2;

ATENTO: A lo establecido en los artículos 273 de la Constitución de la República, 19 numeral 15 de la Ley 9515 y Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y demás normas modificativas, complementarias y concordantes;

La Junta Departamental de Río Negro R E S U E L V E:

1º) Modifíquese el Considerando III) de la Resolución 45/026 de fecha 29 de mayo de 2026 aprobada por esta Corporación, donde dice: “tres padrones 6320, 6321 y 5879, totalizando un área de 6 has 98 m²” debe decir “tres padrones 6320, 6321 y 5879, totalizando un área de 10 has 9650 m²”.

2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

SRA. PRESIDENTA. Continuamos.

- **Informe de la Comisión de Presupuesto.** Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Río Negro para el período administrativo 2026-2030 (Rep. 158).

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra, señora Edila Giménez.

SRA. NURY GIMÉNEZ. Solicito la aprobación en su totalidad del proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Río Negro para el período administrativo 2026-2030.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Amorín.

SR. MATÍAS AMORÍN. Gracias, señora Presidenta. Buenas noches para todos los Ediles y funcionarios.

Esta puede ser una noche larga o una corta.

Lo que vamos a proponer es votar en bloque todos los artículos menos los artículos 9º y 10º. No sé si están de acuerdo...

SRA. PRESIDENTA. Primero se debe votar en general y luego por artículo.

SR. MATÍAS AMORÍN. Perdón.

SRA. PRESIDENTA. Está a consideración la aprobación del proyecto de Presupuesto en general.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

Tiene la palabra, señora Edila Giménez.

SRA. NURY GIMÉNEZ. Solicito que se aprueben en bloque los artículos desde el 1º al 8º.

SRA. PRESIDENTA. Está a consideración la moción de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

Tiene la palabra, señora Edila Giménez.

SRA. NURY GIMÉNEZ. Solicito la aprobación del artículo 9º.

(Dialogados).

SRA. PRESIDENTA. Está a consideración la moción de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 25 en 27.

Tiene la palabra, señora Edila Giménez.

SRA. NURY GIMÉNEZ. Solicito la aprobación del artículo 10°.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Paraduja.

SRA. NANCY PARADUJA. Gracias, señora Presidenta.

Ya que no pude hacerlo en el artículo 9°, voy a solicitar que la votación del artículo 10° sea de forma nominal.

SRA. PRESIDENTA. Está a consideración la moción de la señora Edila de que la votación del artículo 10° sea nominal.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

Tiene la palabra, señor Edil Amorín.

SR. MATÍAS AMORÍN. Señora Presidenta, tengo una moción sobre el artículo 10°.

Lo manifesté en comisión y lo vuelvo a hacer aquí en Sala: respecto al ingreso y egreso de la jornada de trabajo los funcionarios establecieron, en su expresión de mejorar este régimen, que podría ser de 8:00 a 13:00 y/o de 9:00 a 14:00. Yo lo expliqué, todos estuvimos de acuerdo en comisión, pero no se agregó a la parte escrita.

Es el mismo texto y se agregaría lo que estoy proponiendo.

(Dialogados).

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Cardozo.

SR. MILTON CARDOZO. Buenas noches, señora Presidenta.

En cuanto a la moción del señor Edil Amorín me queda una duda: ¿quién define si es un horario o el otro y en función de qué?

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra, señor Edil Amorín.

SR. MATÍAS AMORÍN. Lo hablamos en comisión. Se forma la comisión especial y es la que va a determinar ese tipo de régimen de trabajo. Lo hablamos en comisión; no entiendo por qué no se agregó.

SRA. PRESIDENTA. Le voy a ceder la palabra a la señora Subsecretaria.

SRA. SUBSECRETARIA. Buenas noches.

En este momento estamos votando el artículo 10° del informe, la moción de la señora Edila Giménez, y se debe poner a votación. Se vota o no se vota. Después pueden fundamentar el voto y demás, pero hoy el informe es ese.

(Dialogados).

Si no, se puede modificar el artículo, pero no sé... Eso está en ustedes.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra, señora Edila Paraduja.

SRA. NANCY PARADUJA. Gracias, señora Presidenta.
Solicito un cuarto intermedio de 15 minutos.

SRA. PRESIDENTA. Es una moción de orden.

SRA. NANCY PARADUJA. Señora Presidenta, se lo digo correctamente. Disculpe.
Presento una moción de orden de un cuarto intermedio de 15 minutos.

SRA. PRESIDENTA. Está a consideración la moción de la señora Edila.
(Se vota).

Afirmativa. 27.

(Se procede).

(Finalizado el cuarto intermedio los señores Ediles retornan a Sala).

SRA. PRESIDENTA. Retomamos la sesión.
Le cedo la palabra a la señora Subsecretaria.

SRA. SUBSECRETARIA. Es más que nada para pedir disculpas ya que el error fue mío porque no entendí la moción del señor Edil Amorín. Pido las disculpas del caso.

Les agradecería que repitan las mociones porque a mi entender hay dos: una de la señora Edila Giménez, que es la aprobación del artículo 10º del informe de la Comisión de Presupuesto, Repartido 158, y otra la del señor Edil Amorín, que es una modificación. Sí se puede modificar el artículo, así que agradecería que se hicieran las dos mociones para que las podamos votar.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra, señor Edil Amorín. (lp)/

SR. MATÍAS AMORÍN. Muchas gracias. Y gracias por tener la sensatez de decir que hubo una confusión. Lo hablamos afuera recién. Nosotros sabíamos que se podía realizar esa modificación porque es en el plenario donde la podemos hacer.

El error también fue mío porque envalentonado por cómo veníamos trabajando en comisión, un día tras otro, uno da por entendidas determinadas cuestiones que hemos planteado en esta en más de una oportunidad, pero es real que no todos los Ediles participan de la comisión. Entonces, uno plantea determinadas situaciones como si estuviéramos trabajando en comisión y genera este tipo de inconvenientes con respecto a la frase o a la redacción del artículo 10º, que es el que estamos discutiendo.

Con respecto a la moción que presenté hacía referencia a que se mantenía todo lo que estaba en el artículo 10º y a la vez agregaba una solicitud presentada el 25 de mayo por los funcionarios en sus reivindicaciones que decía: *«Régimen, horario y flexibilidad. Se propone que dicho horario sea cumplido de 08:00 a 13:00 horas o de 09:00 a 14:00 horas en caso de que se considere de interés institucional coordinar el horario de salida con el de la Intendencia Departamental. Se estipula que cualquier permanencia fuera de este régimen responderá estrictamente a necesidades fundadas del servicio y debidamente justificadas, excluyendo criterios discrecionales»*. Este es el punto 4 de lo

presentado por los funcionarios haciendo referencia a que el horario pueda ser flexible ya que algunos podrían trabajar de 08:00 a 13:00 y otros de 09:00 a 14:00, lo que quedaría a discreción de la gestión por cómo la Junta se iba a administrar a través de su Secretaría y obviamente de su Presidencia. Entendíamos que era posible y que solucionaba un problema que veníamos teniendo sobre las 5 horas, 25 semanales, o las 6 horas, 30 semanales.

Dicho y aclarado esto voy a retirar mi moción y después fundamentaré el voto sobre el artículo 10º.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA. Gracias, señor Edil.

Como había solicitado la señora Edila Paraduja, comenzamos con la votación nominal del artículo 10º.

(A continuación se procede a realizar votación nominal).

Milton Podkidaylo	Afirmativa
Helena Ibarguren	Afirmativa
Nury Giménez	Afirmativa
Milton Cardozo	Afirmativa
Alberto Rivero	Afirmativa
Jorge Burgos	Afirmativa
Sergio Milesi	Afirmativa
Juan Sardella	Afirmativa
Viviana Cáceres	Afirmativa
Cyntia Martínez	Afirmativa
Alfredo Gorla	Afirmativa
Édison Krasovski	Afirmativa
Huben Martínez	Afirmativa
Ruben Aguilar	Afirmativa
José Fragello	Afirmativa
Alberto Donato	Negativa
Margarita Long	Afirmativa
Rony Bevegni	Afirmativa
Matías Rodríguez	Negativa
Nancy Paraduja	Afirmativa (Solicita fundamentar el voto)

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Paraduja para fundamentar el voto.

SRA. NANCY PARADUJA. Gracias, señora Presidenta.

Realmente está bien y estamos haciendo las cosas bien, por lo menos desde nuestra banca, apoyando las 5 horas de trabajo que hemos visto históricamente en esta Junta Departamental.

Señora Presidenta, me voy a permitir decir que por estos días he sentido un poco de pena porque hemos tenido en va y viene a este Presupuesto de la Junta –lo manifesté en la comisión– simplemente –podemos estar de acuerdo o no– por unos reclamos que hacen los funcionarios de la Junta Departamental. Sin dudas que las distancias son grandes porque nuestro cargo es constitucional, electo por el pueblo, y ellos son los que trabajan acá, pero son nuestros compañeros de trabajo, lo han sido siempre. Y quiero

destacar algo que he estado observando: yo vengo normalmente sobre el mediodía y a veces veo que acá hay funcionarios trabajando hasta las 14:00, 14:30, inclusive hasta las 16:00, y con base en eso es que estoy sumamente convencida de que hay que cumplir con el horario del funcionario. Y voy a fundamentar el porqué: está bien que se les paga por una tarea, pero también son seres humanos y tienen derecho a un horario de ingreso y de salida, más allá de que siempre están dispuestos para hacer todo y de repente si hay una urgencia son los primeros que están. Y esto no es demagogia, siempre los vemos con una sonrisa, con disposición: «no hay problema», «sí, se lo alcanzo»...

Creo que este es el momento en el cual nosotros también tenemos que hacer una devolución por esos gestos de relacionamiento que hay con los funcionarios de esta Junta Departamental.

No quería dejar pasar la votación del Presupuesto sin decir eso. Entiendo sí que cuentan con *full time* y que hay muchos trabajadores en este país que lo tienen, pero tener *full time* no significa que no tengan un tiempo después del horario laboral para dedicarle a sus familias y al descanso que también merecen. Aquí las comisiones, por ejemplo, comienzan a trabajar muy tarde y a veces son las 21:30, 22:00, y los funcionarios están acá.

Entonces, entiendo que estas 5 horas deben ser de alguna forma respetadas, que tengan un horario de entrada y de salida. Hablamos de salud mental y tenemos que acompañar en este tema a los funcionarios que trabajan con nosotros aquí, con el merecido descanso.

Es todo, señora Presidenta.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Muchas gracias, señora Edila.

Voy a hacer una excepción para cederle la palabra al señor Edil Donato, quien al votar me la había solicitado para fundamentar y se me pasó.

Tiene la palabra, señor Edil Donato.

SR. ALBERTO DONATO. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas noches para todos.

Voy a fundamentar el voto negativo a las 5 horas porque todos saben –lo he expresado varias veces– que me parece que el funcionario de la Junta Departamental es antes que nada funcionario municipal. En ese marco creo que las ventajas que puede llegar a tener un funcionario municipal o lo que el funcionario de la Junta quiere obtener del régimen que tienen los funcionarios municipales, asimilables y han logrado muchas ventajas en este Presupuesto... de la misma manera se debería igualar el horario de trabajo, la jornada laboral, en 6 horas. Creo que es de estricta justicia con los ciudadanos, pero fundamentalmente con los aproximadamente 1.700 funcionarios municipales.

Es un tema de conceptos. A mí me parece que ser políticamente correcto no es la idea, tampoco ser oportunistas para quedar bien con los funcionarios, que son nuestros compañeros, que trabajan un montón, destacamos su labor... Desconocía el trabajo de la Junta y gratamente me ha llamado la atención cómo lo hacen y cómo se dedican, pero creo que en este caso es un tema de estricta justicia e igualdad porque al ser funcionarios municipales deberían tener el mismo régimen de trabajo.

Quiero aprovechar la oportunidad, señora Presidenta, para en su nombre saludar a la Comisión de Presupuesto, a todos los compañeros que han trabajado incansablemente y muy bien. En su nombre saludo a todos los señores Ediles.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Gracias, señor Edil.
Continuamos con la votación nominal.

Matías Amorín	Afirmativa
César Martínez	Afirmativa
Lila Tiscornia	Afirmativa
Cristián Rosas	Afirmativa
Juan Serres	Afirmativa
Ramiro García	Afirmativa
Presidencia	Afirmativa

(Resultado de la votación nominal: 25 votos por la afirmativa y 2 votos por la negativa).

SRA. PRESIDENTA. El resultado de la votación es **afirmativa**, 25 en 27. (tm)/

Tiene la palabra, señora Edila Giménez.

SRA. NURY GIMÉNEZ. Solicito que se aprueben en bloque los artículos 13° al 21°.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra, señor Edil Cardozo.

SR. MILTON CARDOZO. Quiero mocionar que el artículo 21° se vote por separado para hacer un agregado y votar en bloque los anteriores.

SRA. PRESIDENTA. Bien.

(Dialogados).

SR. MILTON CARDOZO. Del 11° al 20°. Fue un error acá. Del 11° al 20° y el 21° votarlo por separado ya que vamos a mocionar un agregado.

SRA. PRESIDENTA. Votamos en bloque los artículos del **11° al 20°** y dejamos para votar por separado el 21°.

Está a consideración.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

Tiene la palabra, señor Edil Cardozo.

SR. MILTON CARDOZO. Gracias, señora Presidenta.

Al artículo 21° quisiéramos ponerle un plazo de trabajo, que fue lo que no tuvimos en consideración, y que sea el mismo que el del artículo 11°: al 31 de diciembre de 2030. Agregarle eso a la redacción actual del artículo. Realmente tenemos mucha confianza en que esa comisión va a trabajar.

SRA. PRESIDENTA. ¿Están de acuerdo con el agregado que propone el señor Edil Cardozo?

Tiene la palabra, señor Edil Donato.

SR. ALBERTO DONATO. Disculpe, señora Presidenta. ¿Cómo quedaría entonces?

SRA. SUBSECRETARIA. *«Artículo 21º Créase una comisión especial de Presupuesto integrada por 12 (doce) Ediles, 6 (seis) de la Bancada del Frente Amplio, 3 (tres) de la Bancada del Partido Nacional, 2 (dos) de la Bancada del Partido Colorado y la Presidencia de la Corporación, encargada del estudio de la estructura escalafonaria, el organigrama funcional, el manual descriptivo de cargos, el estatuto del funcionario de la Junta Departamental, la reglamentación del régimen de dedicación total y los concursos para cubrir las vacantes.»* Y se agregaría: «Este artículo se reglamentará antes del 31 de diciembre de 2030».

SRA. PRESIDENTA. Es un plazo que se le da a la comisión.

(Dialogados).

Está a consideración la votación del artículo 21º con el agregado del señor Edil Cardozo.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

Tiene la palabra, señora Edila Giménez.

SRA. NURY GIMÉNEZ. Solicito se agregue en el artículo 22º «Apruébese el presupuesto general de egresos que se adjunta». Las planillas.

SRA. PRESIDENTA. Es un agregado porque se nos olvidó articular lo de las planillas.

Está a consideración.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

Tiene la palabra, señora Edila Giménez.

SRA. NURY GIMÉNEZ. Solicito que se aprueben en bloque los artículos 23º y 24º.

SRA. PRESIDENTA. Está a consideración... Se agregaron dos artículos.

(Dialogados).

Se modifica...

Tiene la palabra, señora Edila Paraduja.

SRA. NANCY PARADUJA. Señora Presidenta, yo no tengo el material que usted dice y no me parece que tengamos que estar votando cosas sin tenerlo.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra, señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. La moción debería ser que se modifique el artículo 22º por artículo 23º y el artículo 23º —como venía redactado— por artículo 24º. Me parece que hay que corregir eso porque al agregar un artículo 22º lo que hay que mocionar es la modificación del número de los artículos, nada más.

SRA. PRESIDENTA. Muy bien. Sería modificar los artículos 22° y 23° por artículos **23°** y **24°**. ¿Quedó claro ahora?

Está a consideración.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

Tiene la palabra, señora Edila Giménez.

SRA. NURY GIMÉNEZ. Agréguese un artículo **25°**: «Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente».

SRA. PRESIDENTA. Es un artículo que no teníamos. Al modificarse los otros artículos se agrega este.

Está a consideración.

(Se vota).

Afirmativa. 26 en 27.

En consecuencia: **Decreto 47/026**

VISTO: El estudio realizado por la Comisión de Presupuesto referente al proyecto de sueldos y gastos de la Junta Departamental de Río Negro, para el período 2026-2030;

CONSIDERANDO: I) Que dicha Comisión para el desarrollo de su tarea recibió el aporte del asesor jurídico de la Corporación, Doctor Narcizo Belli y del Contador Pablo Gómez;

II) Que en el tratamiento del tema se efectuó un intercambio con el sindicato de funcionarios de esta Corporación, Afujudrín y con los funcionarios no agremiados;

ATENTO: A lo expresado y de conformidad con lo establecido en el artículo 273, numeral 6° inciso 2 de la Constitución de la República y al informe producido por la Comisión de Presupuesto, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

La Junta Departamental de Río Negro

D E C R E T A:

PERÍODO ADMINISTRATIVO 2026-2030

PROGRAMA 30 – JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

DESCRIPCIÓN: Las facultades administrativas de este organismo, en el Gobierno Departamental, están determinadas en el Capítulo III, artículo 273 de la Constitución de la República.

METAS: Fijar los objetivos alcanzados a nivel departamental y nacional de acuerdo a las actuaciones cumplidas en su período de gobierno.

Artículo 1º) Apruébase el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Río Negro, para el período 2026- 2030, el que queda fijado en la suma de \$ 447.074.220 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y siete millones setenta y cuatro mil doscientos veinte) a valores del 01/01/2026 y se ejecutará e interpretará exclusivamente de acuerdo con las siguientes disposiciones.

Artículo 2º) La Intendencia de Río Negro depositará dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes en la Sucursal Fray Bentos del Banco de la República Oriental del Uruguay, la cantidad correspondiente al duodécimo del Presupuesto de la Corporación, en Cuenta Corriente que se denomina “Junta Departamental de Río Negro”, la que estará a la orden del Presidente, Secretario y funcionario que se designe para el manejo de dichos fondos, los que podrán ser retirados con dos firmas una de las cuales indefectiblemente será la del Presidente de la Junta.

Artículo 3º) La Contaduría de la Junta Departamental intervendrá previamente y registrará todo compromiso de gastos e inversiones y de pago, las planillas de sueldos y gastos, los cheques, todo pago y todo movimiento de fondos que se realicen con afectación a las asignaciones presupuestales de la Junta Departamental.

Artículo 4º) ORDENADOR DE GASTOS

Será ordenador primario de gastos e inversiones y de pago, el Presidente de la Junta Departamental y ordenador secundario el Secretario y el Sub-Secretario, quienes actuarán por delegación y bajo la supervisión y responsabilidad del ordenador primario.

Artículo 5º) TRASPOSICIONES DE RUBROS

A partir de la vigencia de este Presupuesto las trasposiciones de rubros se harán de acuerdo a las leyes al respecto y tomando en cuenta que el Rubro 0 (cero) no podrá ser reforzado ni reforzante. Las trasposiciones de rubros deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6º) DENOMINACIÓN DE CARGOS

<u>Nº de Cargos</u>	<u>Grado</u>	<u>Escalafón y denominación</u>
		TÉCNICO PROFESIONAL
1	A-1	CONTADOR
1	A-1	ASESOR JURÍDICO
		ADMINISTRATIVO
1	Ab – 7	SECRETARIO/A
1	Ab – 6	SUBSECRETARIO/A
1	Ab – 5	TESORERO/A
1	Ab - 4	PROTESORERO/A
		Sub escalafón Administración
1	Ab – 4	ENCARGADO/A
1	Ab – 3	ADM. I
2	Ab – 2	ADM. II
2	Ab - 1	ADM III
1		ADM IV PASANTE

Sub escalafón Informático		
1	Ab – 3	ADM. INF I
1	Ab – 2	ADM. INF II
1	Ab - 1	ADM. INF III
Sub escalafón Taquigrafía		
1	Ab – 4	ENCARGADO/A
2	Ab – 3	ADM .TAQ I
2	Ab – 2	ADM. TAQ II
2	Ab – 1	ADM. TAQ III
DE SERVICIOS		
1	Ac – 3	CHOFER – AUXILIAR DE SERVICIO
1	Ac – 2	LIMPIADOR-CONSERJE-CHOFER AUXILIAR
2	Ac – 1	LIMPIADOR CONSERJE

Artículo 7º) ORGANIGRAMA

De acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, los cargos de los escalafones Técnico Profesional, Administrativo y de Servicio se ajustan a los grados y remuneraciones que se indican seguidamente:

<u>Nº de Cargos</u>	<u>Grado</u>	<u>Escalafón</u>	<u>REM. MENSUAL AL 1/01/2026</u>
TÉCNICO PROFESIONAL			
1	A-1	CONTADOR	88.575
1	A-1	ASESOR JURÍDICO	88.575
ADMINISTRATIVO			
1	Ab – 7	SECRETARIO/A	111.424
1	Ab – 6	SUBSECRETARIO/A	101.528
1	Ab – 5	TESORERO/A	94.862
1	Ab - 4	PROTESORERO/A	93.003
Sub escalafón Administración			
1	Ab – 4	ENCARGADO/A	93.003
1	Ab – 3	ADM. I	86.652
2	Ab – 2	ADM. II	76.811
2	Ab - 1	ADM III	68.375
1		ADM IV PASANTE	30.030
Sub escalafón Informático			
1	Ab – 3	ADM. INF I	86.652
1	Ab – 2	ADM. INF II	76.811
1	Ab - 1	ADM. INF III	68.375

Sub escalafón Taquigrafía			
1	Ab – 4	ENCARGADO/A	93.003
2	Ab – 3	ADM. TAQ I	86.652
2	Ab – 2	ADM. TAQ II	76.811
2	Ab – 1	ADM. TAQ III	68.375
DE SERVICIOS			
1	Ac – 3	CHOFER-AUX. DE SERVICIO	68.202
1	Ac – 2	LIMP. – CONSERJE – CHOF.AUX.	64.485
2	Ac – 1	LIMPIADOR-CONSERJE	60.767

Artículo 8º) El escalafón de referencia, detallado en el artículo 7º, tendrá veintisiete (27) cargos, con ocho (8) vacantes a saber: un (1) Subsecretario, un (1) Administrativo Informático II, un (1) Administrativo Informático I, un (1) Encargado/a de Administración, un (1) Administrativo III, un (1) Administrativo Taquígrafo II, un (1) Administrativo IV Pasante y un (1) Limpiador Conserje.

Artículo 9º) Establécese que a partir del 01/01/2026 los salarios de los funcionarios de la Corporación se actualizarán cuatrimestralmente en las fechas 1 de enero, 1 de mayo y 1 de setiembre de cada año, aplicando el 100% (cien por ciento) de la variación operada en el Índice de Precios y Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística durante el cuatrimestre inmediato anterior al de la actualización, siendo de aplicación lo establecido en el inciso 3 del artículo 69 de la Ley 15809 de fecha 8/4/1986. En oportunidad de efectuar cada ajuste se elevarán los antecedentes al Tribunal de Cuentas. Establécese que a partir del 1/1/2026 se aplica a todos los funcionarios un reajuste del 1% (uno por ciento) anual en sus salarios, el 1 de enero de cada año durante la vigencia del presente presupuesto.

Artículo 10º) (Jornada ordinaria de trabajo). La jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios públicos de la Corporación, es de 5 (cinco) horas diarias efectivas de labor y 25 (veinticinco) horas semanales.

Artículo 11º) Se establece el régimen de Dedicación Total para todos los funcionarios del organismo, con excepción del escalafón Técnico Profesional, siendo tal régimen de carácter optativo, abonándoseles por tal concepto el 35% (treinta y cinco por ciento) del Sueldo Básico Permanente. Entiéndese por Dedicación Total, a los efectos de este Decreto, estar permanentemente “FULL TIME” a la orden de las necesidades del organismo, es decir, responder a la convocatoria para el servicio que desde el organismo se le haga por cualquier medio en un plazo no mayor de dos (2) horas. Cuando no fuera posible por parte del funcionario acudir a dicha convocatoria, se procederá al descuento de este concepto correspondiente a ese día y por cada día que no pueda acudir al llamado. El funcionario que no opte por la Dedicación Total y sea requerido para tareas que insuman horas extras, se le abonará el importe por su trabajo en la proporción dispuesta en la respectiva Legislación Nacional vigente, no superando el monto total del mismo el 35% (treinta y cinco por ciento) del salario nominal mensual. Este artículo referido al full time régimen de dedicación total se reglamentará antes del 31 de diciembre de 2029.

Artículo 12º) BENEFICIOS SOCIALES

Los montos para las liquidaciones de los conceptos que se enumeran a continuación se determinarán de la siguiente forma y a valores al 01/01/2026:

- a) **Salario Vacacional:** 100% (cien por ciento) del Sueldo Básico Permanente del funcionario, vigente al momento del usufructo de la licencia anual reglamentaria.
- b) **Prima por antigüedad:** Se parte de \$ 354,00 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cuatro) por año de antigüedad en forma mensual con los aumentos cuatrimestrales que marque el IPC.
- c) **Prestaciones por hijos:** Se parte de \$ 733,00 (pesos uruguayos setecientos treinta y tres) en forma mensual con los aumentos cuatrimestrales que marque el IPC por cada hijo menor de edad o menor de edad a cargo del funcionario.
- d) **Hogar Constituido:** Se parte de \$ 3.407,00 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos siete) mensual por funcionario con los aumentos cuatrimestrales que marque el IPC.
- e) **Prima por Matrimonio:** Se parte de \$ 15.647,00 (pesos uruguayos quince mil seiscientos cuarenta y siete) por matrimonio, con los aumentos cuatrimestrales que marque el IPC.
- f) **Prima por Nacimiento:** Se parte de \$ 15.647,00 (pesos uruguayos quince mil seiscientos cuarenta y siete) por cada nacimiento, con los aumentos cuatrimestrales que marque el IPC.
- g) **Prestaciones por Fallecimiento:** Se parte de \$ 39.113,00 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ciento trece) por cada fallecimiento de funcionarios de la Corporación, con los aumentos cuatrimestrales que marque el IPC, el mismo será percibido por única vez por la persona designada por el funcionario como beneficiaria de dicha prestación que a texto expreso deberá designar cada funcionario, pudiéndose fraccionar hasta en 6 (seis) pagos mensuales y consecutivos.
- h) **Quebranto de Caja:** Se parte de \$ 5.780,00 (pesos uruguayos cinco mil setecientos ochenta) mensuales con los aumentos cuatrimestrales que marque el IPC, el que será percibido por el Tesorero o el funcionario que lo supla.

Artículo 13º) Se establece el pago del Sueldo Anual Complementario que se hará efectivo en 2 (dos) cuotas en los meses de junio y diciembre de cada año, de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Artículo 14º) SUBROGACIÓN DE CARGOS Y GRADOS

Los funcionarios que deban realizar tareas superiores al cargo y grado, ejercido dentro del escalafón, tendrán derecho a la percepción de la correspondiente diferencia por subrogación.

Dicha subrogación se efectuará teniendo en cuenta el grado más cercano inferior al cargo a subrogar, aplicando para el mismo el criterio de la antigüedad.

14.1 El desempeño transitorio de las tareas inherentes a un cargo o función en la Junta Departamental de Rio Negro por, ausencia temporaria de su titular o por acefalía, será

dispuesto en cada caso por Resolución del jerarca de la Junta, debidamente fundada en razones que hagan necesaria la subrogación.

A efectos de la subrogación se considera temporaria únicamente la ausencia del titular del cargo o de quien haya sido asignado en una función superior al cargo, ocasionada por licencias otorgadas u otros motivos.

14.2 Cumplidos los extremos del artículo anterior, el jerarca de la Junta Departamental podrá designar en el ejercicio del cargo o asignar la función, directamente y en forma interina, a un funcionario que cubra el perfil del puesto a subrogar en la forma establecida en el inciso 2 del artículo 17 del Decreto 120/017.

La misma resolución del jerarca deberá expresar la fecha a partir de la cual el funcionario percibirá las diferencias económicas correspondientes; las referidas diferencias se liquidarán desde el día en que el funcionario asuma las tareas del cargo o función, con posterioridad a la Resolución del jerarca disponiendo la subrogación.

A tales efectos la Contaduría de la Junta Departamental habilitará los créditos correspondientes.

14.3 La subrogación de cargos o funciones en la Junta Departamental no podrá realizarse por un término superior a los 18 (dieciocho) meses. Tratándose de acefalía deberá proveerse la titularidad de acuerdo a las reglas del ascenso o de la asignación de funciones.

Quedan exceptuadas del plazo fijado aquellas situaciones en las cuales la ley prevea la ausencia por un plazo mayor y no pueda proveerse la titularidad definitiva, así como para los funcionarios que subroguen a aquellos que pasen a ocupar cargos políticos o de particular confianza o funciones en cualquier organismo del Estado.

Artículo 15º) SEGURO DE SALUD

Todos los funcionarios dependientes de la Junta Departamental de Río Negro y los familiares a su cargo –según opción- estarán incluidos en el Seguro de Salud conforme Resolución 72/001 de la Corporación, siendo de cargo de los funcionarios el aporte del 1% (uno por ciento) de su Sueldo Básico y Dedicación Total nominal por cada beneficiario a su cargo. Por su parte la Junta Departamental tendrá a su cargo la diferencia existente entre la cuota mutual y el aporte del 1% (uno por ciento) realizado por el funcionario, siempre por cada beneficiario.

En caso de que se produzca la incorporación de los funcionarios de la Junta Departamental al Fonasa, la Corporación asumirá la diferencia entre lo que aportan los funcionarios actualmente y lo que deberían aportar por el citado ingreso, de tal manera que no se produzca una rebaja del sueldo líquido, tomándose este incremento como recuperación salarial.

Artículo 16º) INCENTIVO PARA LA RENUNCIA A LA FUNCIÓN PÚBLICA

Créase una partida indemnizatoria en beneficio de los funcionarios de la Junta Departamental del Río Negro que tengan causal jubilatoria al momento de la entrada en vigencia de este Presupuesto o que la configuren durante el presente período de gobierno. El incentivo de retiro consistirá en la diferencia existente a lo percibido por todo concepto

(menos Montepío y Ley) en el último mes como funcionario de la Corporación y lo que percibieren como beneficio jubilatorio, dicha diferencia será abonada hasta el mes (inclusive) que el funcionario cumpla los 70 (setenta) años de edad, dicha diferencia se percibirá en el mismo momento y tendrá el mismo incremento que el de los funcionarios en actividad. El beneficio que se instituye es un derecho “intuitu personae” e intransferible.

La referida indemnización será servida por la Junta Departamental y en caso de fallecimiento del titular el derecho a percibirla se extenderá a la persona que aquel hubiere designado como “beneficiaria”, a quien se le abonará en forma mensual el 50% (cincuenta por ciento) de lo que le restare percibir. También quedarán amparados en este incentivo todos aquellos funcionarios que se hubieren acogido al mismo en el período anterior.

Los cargos ocupados por los funcionarios que se acojan a este beneficio continuarán en el organigrama.

Artículo 17º) Los montos establecidos en el artículo 1º del presente Decreto expresado a valores del 01/01/2026 en cuanto al Rubro 0 (cero) y valores del 01/01/2026 los restantes Rubros, serán reajustados en el Ejercicio 2026 de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto actualmente vigente y a partir del 01/01/2026 en las oportunidades en que se otorguen aumentos a los funcionarios de la Junta Departamental de Río Negro (1 de enero, 1 de mayo y 1 de setiembre), de acuerdo a la variación que haya experimentado el 100% (cien por ciento) del Índice de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, en el cuatrimestre anterior, siendo de aplicación lo establecido en el inciso 3 del artículo 69 de la Ley 15.809 de fecha 08/04/1986. En oportunidad de efectuar cada ajuste se elevarán los antecedentes al Tribunal de Cuentas.

Artículo 18º) Los cargos que se encuentran vacantes podrán ser llenados únicamente por concurso interno (excepto en escalafón servicios y el Administrativo IV Pasante). Tendrán derecho a concursar por dichos cargos todos los funcionarios de la Junta Departamental de cualquier escalafón y grado.

Artículo 19º) Los cargos que se encuentran vacantes de ADMINISTRATIVO IV PASANTE y LIMPIADOR CONSERJE podrán ser llenados únicamente por concurso externo y abierto a ciudadanos mayores de 18 años.

Artículo 20º) INCLUSIÓN LABORAL

Se podrán contratar pasantes de acuerdo a las Leyes 18719, 18651 de personas con discapacidad y 19122 Afrodescendientes y población LGBT.

Será potestad de la Junta Departamental el régimen aplicable para cada vacante a cubrir.

Artículo 21º) Créase una comisión especial de Presupuesto integrada por 12 (doce) Ediles, 6 (seis) Ediles de la Bancada del Frente Amplio, 3 (tres) Ediles de la Bancada del Partido Nacional, 2 (dos) Ediles de la Bancada del Partido Colorado y la Presidencia de la Corporación encargada del estudio de la estructura escalafonaria, el organigrama funcional, el manual descriptivo de cargos, el estatuto del funcionario de la Junta Departamental, la reglamentación del régimen de dedicación total y los concursos para cubrir las vacantes. Este artículo se reglamentará antes del 31 de diciembre de 2029.

Artículo 22º) Apruébese el presupuesto general de egresos que se adjunta.

Artículo 23º) Las presentes disposiciones cobrarán vigencia a partir del 01/01/26, con las excepciones previstas a texto expreso en los artículos anteriores.

Artículo 24º) Elévese al Tribunal de Cuentas para el dictamen respectivo, con noticia a la Intendencia de Río Negro.

Artículo 25º) Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente.

PROGRAMA = JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO - PERIODO 2026-2030										
RUBRO	NOMBRE	VIGENTE AL	PROYEC. 2026	PROYEC. 2027	PROYEC. 2028	PROYEC. 2029	PROYEC. 2030	TOTAL		
0	SERVICIOS PERSONALES	01/01/26	52,859,871	54,927,988	55,046,616	56,725,659	57,516,405	58,619,137	282,835,806	
0.1	RETIRUBICION CARGOS PERMANENTES									
0.1.1.-	SUELDO BASICO DE CARGOS	25,088,784	25,088,784	25,339,672	25,593,069	25,848,999	26,107,489	127,978,013		
0.1.3.-	DEDICACION TOTAL	8,037,044	8,037,044	8,117,415	8,198,589	8,280,575	8,363,381	40,997,004		
0.1.4.-	COMPENSACION MAXIMA AL CARGO	17,886	17,886	17,886	17,886	17,886	17,886	89,430		
0.2	RET.PERM.CONT.FUNC.PERMANENTES									
0.2.1.-	SUELDO BASICO FUNCIONARIO CONTRATADOS	231,185	231,185	231,185	231,185	231,185	231,185	1,155,925		
0.2.3.-	DEDICACION TOTAL	17,886	17,886	17,886	17,886	17,886	17,886	89,430		
0.4	RETIRUBICIONES COMPLEMENTARIAS									
0.4.4.-	ANTIGUEDAD	2,015,262	1,903,104	1,988,064	2,073,024	2,242,944	2,370,384	10,577,520		
0.4.5.-	QUEBRANTO DE CAJA	69,313	69,360	69,360	69,360	69,360	69,360	346,800		
0.4.6.-	DIFFERENCIA POR SUBROGACION	126,536	126,536	126,536	126,536	126,536	126,536	632,680		
0.5	RETIRUBICION DIVERSAS ESPECIALES									
0.5.7.-	BECAS DE TRABAJO Y PASANTIAS	352,086	360,360	360,360	360,360	360,360	360,360	1,801,800		
0.5.8.-	HORAS EXTRAS	1,265	1,265	1,265	1,265	1,265	1,265	6,325		
0.5.9.-	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,996,437	2,987,784	3,022,469	3,057,430	3,099,750	3,138,811	15,306,244		
0.6	BENEFICIOS AL PERSONAL									
0.6.3.-	INDEMNIZACION POR RETIRO	1,862,311	4,010,292	3,640,472	4,750,736	4,857,216	5,326,512	22,585,228		
0.6.9.-	OTROS BENEFICIOS AL PERSONAL	879,390	897,000	897,000	897,000	897,000	897,000	4,485,000		
0.7	BENEFICIOS FAMILIARES									
0.7.1.-	PRIMA POR MATRIMONIO	31,287	31,287	31,294	31,294	31,294	31,294	156,463		
0.7.2.-	HOGAR CONSTITUIDO	817,523	817,523	776,796	776,796	776,796	776,796	3,924,707		
0.7.3.-	PRIMA POR NACIMIENTO	62,575	62,575	62,588	62,588	62,588	62,588	312,927		
0.7.4.-	PRESTACIONES POR HIJOS	175,834	175,834	140,736	140,736	140,736	140,736	738,778		
0.7.5.-	PRESTACIONES POR FALLECIMIENTO	39,106	39,106	39,113	39,113	39,113	39,113	195,558		
0.7.8.-	PRESTACIONES SALARIO VACACIONAL	2,066,034	2,090,732	2,111,639	2,132,756	2,154,083	2,175,624	10,664,834		
0.8	CARGAS LEGALES SERV.PERSONALES									
0.8.1.-	APORTE PATRONAL SIST.SEGURIDAD SOCIAL SI/ET	7,583,242	7,574,033	7,661,959	7,750,585	7,857,865	7,956,886	38,801,328		
0.8.2.-	OTROS APORTES PATRONALES S.RETRIBUCIONES	388,884	388,412	392,921	397,466	402,967	408,045	1,989,812		

			VIGENTE AL 01/01/26	PROVEC. 2026	PROVEC. 2027	PROVEC. 2028	PROVEC. 2029	PROVEC. 2030	TOTAL 2026-2030
RUBRO	Remplón	NOMBRE							
1		BIENES DE CONSUMO	1,949,204	1,949,204	1,949,204	1,949,204	1,949,204	1,949,204	9,746,020
1.1		PRODUCTOS ALIM. AGRO Y FORESTALES							
	1.1.1.-	ALIMENTOS PARA PERSONAS	412,841	412,841	412,841	412,841	412,841	412,841	2,064,205
	1.1.5.-	MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	31,115
	1.1.9.-	OTROS	1,245	1,245	1,245	1,245	1,245	1,245	6,225
1.2		PROD.TEXTIL - PRENDAS VESTIR							
	1.2.2.-	PRENDAS DE VESTIR	689,967	689,967	689,967	689,967	689,967	689,967	3,449,835
	1.2.6.-	EQUIPOS PROTECCION PERSONAL	85,959	85,959	85,959	85,959	85,959	85,959	429,795
1.3		PROD. PAPEL, LIBROS E IMPRESIONES							
	1.3.1.-	PAPELES DE OFICINA	116,418	116,418	116,418	116,418	116,418	116,418	582,090
	1.3.5.-	LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	31,113	31,113	31,113	31,113	31,113	31,113	155,565
	1.3.9.-	OTROS	37,336	37,336	37,336	37,336	37,336	37,336	186,680
1.4		PRODUCTOS ENERGETICOS							
	1.4.1.-	COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO	44,066	44,066	44,066	44,066	44,066	44,066	220,330
	1.4.2.-	ELECTRICIDAD	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	31,115
	1.4.3.-	SUPERGAS	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	31,115
	1.4.9.-	OTROS	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	31,115
1.5		PRODUCTOS QUIMICOS							
	1.5.1.-	LUBRICANTES Y OTROS DERIVADOS DEL PETROLEO	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	31,115
	1.5.7.-	ARTICULOS DE CAUCHO	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	31,115
	1.5.9.-	OTROS	12,445	12,445	12,445	12,445	12,445	12,445	62,225
1.7		PRODUCTOS DE HIERRO							
	1.7.1.-	PRODUCTOS BASICOS DE HIERRO Y ACERO	12,445	12,445	12,445	12,445	12,445	12,445	62,225
	1.7.3.-	ACCESORIOS METALICOS	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	31,115
	1.7.9.-	OTROS	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	31,115
1.9		OTROS BIENES DE CONSUMO							
	1.9.1.-	UTILES DE OFICINA	171,919	171,919	171,919	171,919	171,919	171,919	859,595
	1.9.2.-	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	85,959	85,959	85,959	85,959	85,959	85,959	429,795
	1.9.3.-	ARTICULOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	17,192	17,192	17,192	17,192	17,192	17,192	85,060
	1.9.6.-	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	8,596	8,596	8,596	8,596	8,596	8,596	42,980
	1.9.9.-	OTROS	171,919	171,919	171,919	171,919	171,919	171,919	859,595

			VIGENTE AL	PROYEC. 2026	PROYEC. 2027	PROYEC. 2028	PROYEC. 2029	PROYEC. 2030	TOTAL 2026-2030
RUBRO	Reglón	NOMBRE	01/01/26	2026	2027	2028	2029	2030	2026-2030
2		SERVICIOS NO PERSONALES	27,383,394	27,413,394	27,413,394	27,413,394	27,413,394	27,413,394	137,066,970
2.1		SERVICIOS BASICOS							
	2.1.1.-	TELEFONO, TELEGRAFO Y SIMILARES	283,535	283,535	283,535	283,535	283,535	283,535	1,417,675
	2.1.2.-	AGUA	64,931	94,931	94,931	94,931	94,931	94,931	474,655
	2.1.3.-	ELECTRICIDAD	298,075	298,075	298,075	298,075	298,075	298,075	1,490,375
	2.1.9.-	OTROS	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	31,115
2.2		PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERN.							
	2.2.1.-	PUBLICIDAD	99,562	99,562	99,562	99,562	99,562	99,562	497,810
	2.2.3.-	IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y ENCUADERNAC.	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	6,223	31,115
2.3		PASAJES, VIATICOS Y OTROS							
	2.3.1.-	PASAJES DENTRO DEL PAIS	20,631	20,631	20,631	20,631	20,631	20,631	103,155
2.4		TRANSP. CARGA, SERV. COMPL. Y ALMACEN							
	2.4.7.-	CORRESPONDENCIA, ENCOMIENDAS DENTRO DEL PAIS	68,768	68,768	68,768	68,768	68,768	68,768	343,840
2.5		ARRENDAMIENTOS							
	2.5.1.-	DE INMUEBLES CONTRATADOS DENTRO DEL PAIS	39,179	39,179	39,179	39,179	39,179	39,179	195,895
	2.5.9.-	OTROS	343,835	343,835	343,835	343,835	343,835	343,835	1,719,175
2.6		TRIBUTOS, SEGUROS Y COMISIONES							
	2.6.4.-	PRIMAS Y OTROS GASTOS SEGUROS DENTRO DEL PAIS	519,724	519,724	519,724	519,724	519,724	519,724	2,598,620
	2.6.6.-	COMISIONES BANCARIAS	62,226	62,226	62,226	62,226	62,226	62,226	311,130
	2.6.9.-	OTROS	8,712	8,712	8,712	8,712	8,712	8,712	43,560
2.7		SERVICIO MANT. REPARACIONES MENORES							
	2.7.1.-	DE INMUEBLES E INSTALACIONES	37,336	37,336	37,336	37,336	37,336	37,336	186,680
2.8		SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y ART.							
	2.8.2.-	PROFESIONALES Y TECNICOS	618,904	618,904	618,904	618,904	618,904	618,904	3,094,520
	2.8.4.-	SERVICIOS DE CAPACITACION	286,241	286,241	286,241	286,241	286,241	286,241	1,431,205
	2.8.5.-	SERVICIOS INFORMATICOS Y ANEXOS	51,576	51,576	51,576	51,576	51,576	51,576	257,880
	2.8.9.-	OTROS	24,567,713	24,567,713	24,567,713	24,567,713	24,567,713	24,567,713	122,838,565

RUBRO	Regleón	NOMBRE	VIGENTE AL	PROYEC. 2026	PROYEC. 2027	PROYEC. 2028	PROYEC. 2029	PROYEC. 2030	TOTAL
3		BIENES DE USO	3,183,623	3,183,623	3,179,078	3,179,078	3,179,078	3,179,078	15,899,935
3.2		MAQUINAS, MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA							
	3.2.3.-	EQUIPOS DE INFORMATICA	343,835	343,835	343,835	343,835	343,835	343,835	1,719,175
	3.2.4.-	EQUIPOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADORAS Y SIMILARES	68,768	68,768	68,768	68,768	68,768	68,768	343,840
	3.2.5.-	EQUIPOS ELECTRICOS	68,768	68,768	68,768	68,768	68,768	68,768	343,840
	3.2.6.-	MOBILIARIO DE OFICINA	85,959	85,959	85,959	85,959	85,959	85,959	429,795
	3.2.9.-	OTROS	8,596	8,596	8,596	8,596	8,596	8,596	42,980
3.5		EQ. TRANSPORTE, TRACCION, ELEVACION Y COM							
	3.5.3.-	OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES	51,576	51,576	51,576	51,576	51,576	51,576	257,880
	3.5.9.-	OTROS	51,576	51,576	51,576	51,576	51,576	51,576	257,880
3.8		CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y REP. MAYORES							
	3.8.2.-	OTRAS EDIFICACIONES	2,504,545	2,504,545	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	12,504,545
5		TRANSFERENCIAS							
	Regleón		311,131	311,131	311,131	231,185	311,131	311,131	1,475,709
5.5		TRANSF. CORR. A INST. S/FINES LUCRO							
	5.5.9.-	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	311,131	311,131	311,131	311,131	311,131	311,131	1,555,655
7		GASTOS NO CLASIFICADOS							
	Regleón		12,445	12,445	12,445	12,445	12,445	12,445	62,225
7.1		SENTENCIAS JUDICIALES Y ACONTEC. GRAVES							
	7.1.1.-	SENTENCIAS JUDICIALES	12,445	12,445	12,445	12,445	12,445	12,445	62,225
TOTALES			85,699,668	87,785,340	87,911,868	89,510,965	90,381,657	91,484,389	447,074,220

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra, señora Edila Giménez.

SRA. NURY GIMÉNEZ. Solicito que se dé trámite a lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SRA. PRESIDENTA. Está a consideración.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

Tiene la palabra, señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Señora Presidenta, lo único que quería decir, porque hay gente que está pensando que tenemos un Presupuesto, que tenemos más plata gastada, es que el primer año se van a devolver a la Intendencia entre \$ 12.000.000 y \$ 14.000.000, la Junta va a colaborar con la Intendencia; seguramente en el segundo van a ser \$ 8.000.000 o \$ 9.000.000 y en el tercero \$ 6.000.000 o \$ 7.000.000.

Y para los Ediles que dicen algunas cosas, esperemos que estudien el libro de Plá Rodríguez sobre los derechos laborales de los funcionarios. Me parece que cuando vayamos a esa comisión todos tenemos que estudiar los libros porque si no estamos discutiendo cosas sin basarnos en argumentos ni en libros de derecho laboral de este país que han servido para toda Latinoamérica; de un uruguayo, Plá Rodríguez, que ha servido para los derechos laborales de todos los trabajadores en Latinoamérica.

Nada más, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA. Muchas gracias, señor Edil.

Tiene la palabra, señora Edila Paraduja.

SRA. NANCY PARADUJA. Gracias, señora Presidenta.

Voy a solicitar que a futuro, cuando tengamos que votar lo que sea en esta Junta, venga todo ya redactado e impreso para que podamos tener el material de estudio antes porque la verdad que hoy fue bastante entreverado.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra, señor Edil Cardozo.

SR. MILTON CARDOZO. Gracias, señora Presidenta.

Quiero agradecer a todos los compañeros que trabajaron en la Comisión de Presupuesto, nos llevó bastante tiempo y llegamos a buen número de consenso. Y siguiendo la línea de lo que dice el señor Edil Serres estoy de acuerdo, pero también quiero instar a comprometernos a que esta comisión que se va a formar realmente llegue al cumplimiento de lo pautado. Les recuerdo –y todos lo sabrán– que en el período pasado estaba en el Presupuesto y esa comisión no llegó a su fin.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Muchas gracias, señor Edil.

Sin más asuntos que tratar damos por finalizada la sesión del día de hoy. (19:50).

ooo---o0o---ooo